

DISPOSICION N° 48 - SPT- 2025:

VISTO: El Expte N° 20.268/2025 del Registro de Mesa de Entradas de esta Municipalidad, presentado por la **Empresa Telefónica Mviles Argentina S.A.** Cuit 30-67881435-7 Representada por su apoderado el Sr. Jose Corral, con domicilio en calle Elflein 554 de esta ciudad, quienes solicitan autorización para **realizar el reemplazo de tendido de cable de fibra optica subterránea** desde Av. 12 de Octubre interseccion con Diagonal Capraro hasta Moreno y Frey en el acceso a la Central Telefónica de esta ciudad, de acuerdo a Proyecto N° 69672885 de Telefónica Mviles Argentina, y;

CONSIDERANDO:

- Que se ha cumplido con la presentación de la documentación técnica de la obra.
- Que el cumplimiento de lo consignado anteriormente ha sido controlado por la Dirección de Obras por Contrato dependiente de Secretaría de Planeamiento Territorial.
- Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 100-I-89.

LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

DISPONE:

Art. N° 1) DELEGAR: En la Empresa **TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A.** representada por el Sr. Jose Corral, con domicilio en calle Elflein 554, para **realizar el reemplazo de tendido de cable de fibra optica subterránea** desde Av. 12 de Octubre interseccion con Diagonal Capraro hasta Moreno y Frey en el acceso a la Central Telefónica de esta ciudad, de acuerdo a Proyecto de Telefónica Mviles Argentina, y;

Art. N° 2) COMUNICAR : A la Empresa **ARGENCOBRA S.A.** CUIT N° 30658454974 y a su **Representante Técnico Ing. Pablo Risso** D.N.I. N° 18.480.066 que se deberá encuadrar la obra dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 489-CM-90 Reglamento Eléctrico Municipal, la Ordenanza N° 641-CM-96, Ordenanza N° 1909-CM-09, Ordenanza N° 2145-CM-11, Ordenanza N° 3494-CM-25 y Ordenanza N° 3495-CM-25, Resolución N° 950-I-2001, Especificaciones Técnicas para Reparaciones de Pavimento de Hormigón o Flexible, Resolución N° 1541-I-2003 Especificaciones Técnicas para realizar trabajos en la vía pública y requisitos por época invernal Disposicion N° 29-SPT-25 de la Secretaria de Planeamiento Territorial. respetando:

La Empresa tiene absoluta responsabilidad por la reparación de las veredas y calzada dentro de los 5 días hábiles posteriores a la finalización de la obra específica y la adecuación del terreno en perfecto estado. Deberá entregar con posterioridad plano y planchetas conforme a obra e informar en forma fehaciente el inicio y final de la obra a la Inspección.

. Debiendo cumplir con Acta de Inspección N° 3329.

Art. N° 3) Por la presente obra la Empresa deberá abonar por derecho de ejecución de red la suma de **Pesos cincuenta y seis mil ochocientos (\$56.800) más pesos veintitres mil quinientos catorce con 00/100 ctvos (\$ 23.514)** por Derecho de Inspección correspondiente al 1.4 % del costo de la obra, establecido en la Ordenanza N° 3494-CM-25.

Art. N° 4) El plazo de obra será de **CIENTO VEINTE (120) DIAS**, a partir de la emisión del Acta de Autorización de Trabajo en la vía pública, el que solo podrá renovarse hasta **DOSCIENTOS CUARENTA (240) días** despues de cumplido el primer plazo. Cumplido este plazo se deberá hacer una nueva presentacion informando en forma fehaciente plazo de finalización de la obra, adjuntando libre deuda y presupuesto actualizado de lo que faltare ejecutar, sino se diera cumplimiento será pasible de las sanciones correspondientes.

Art. N° 5) La presente Disposición será refrendada por el Director de Obras por Contrato.

Art. N° 6) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche,



MAGG MARIA SOFIA
Secretaria de Planeamiento Territorial
Municipalidad de S. C. de Bariloche

Ing. PABLO SOSA
Dirección de Obras por Contrato
Secretaría de Planeamiento Territorial
Municipalidad de S. C. de Bariloche